

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 441/2006-M, por auto de fecha 10 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario la deudora, entidad «As Lombas, Sociedade Cooperativa Galega», CIF. F15107220, domiciliada en Gándara, Lariño, Carnota (A Coruña).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña, a 10 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—68.041.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 9/2005, referente al deudor Hafraro, S. A. (Código de Identificación Fiscal A-35087840), se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil (artículo 96 de la LC).

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador (artículo 194 de la LC).

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.991.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 382/2006, por auto de 13 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Distribuciones Universales Aura, S. L., con domicilio en Avenida de Madrid, número 23, Polígono de Albresa, nave número 12, de Valdemoro (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Se designan Administradores concursales a: Al Abogado don Antonio López Aparcero, con domicilio en calle Meléndez Valdés, número 37, piso 1.º E, de Badajoz, al Colegiado del Colegio Profesional de Auditores de Cuentas don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en calle Jose Abascal, número 52, 6.º D, de Madrid y se designa al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., en quien concurre la condición de acreedor como tercer administrador concursal.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado, en el diario La Razón y en el Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—66.989.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que el Procedimiento número 421/2006, por auto de fecha 20 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso al deudor «Construcción y Ferrallados Norfer, Sociedad Limitada, con C.I.F. n.º B-45508710, domicilio en Pepino en la Calle Castilla y León nava 21-A número 39, Polígono Industrial Buenavista (45638-Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el lugar de su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas esas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Día de Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. (Artículo 184.3 de la Ley concursal).

En Toledo, 20 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—66.238.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Voluntario 632/06, habiéndose dictado en fecha 31 de octubre de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Pompeyo Criado, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Partida Umbría, s/n Bunyol (Valencia) y CIF número A-46252615, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3319, de la Sección General del Libro de Sociedades, Folio 152, Hoja número V-8841, inscripción 3.ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 31 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.503.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 603/2006, habiéndose dictado en fecha 23 de octubre de 2006 por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez, don Fernando Presencia Crespo auto de declaración de concurso ordinario voluntario de acreedores de «Pelikano Hogar, Sociedad Limitada» con domicilio en la avenida Alquería de la Mina 23, polígono industrial «La Mina», Paiporta-Valencia y Cif. n.º B96115795 que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada «Pelikano Hogar, Sociedad Limitada», que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de

que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal, asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 23 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.910.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 115/06, de la empresa «Baldosín Boronat Sociedad Limitada», con CIF B-46002655, habiéndose dictado en fecha 30 de octubre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título 3.º de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el diario «El Levante Mercantil de Valencia» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección sexta de calificación del

concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 30 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.005.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SAN SEBASTIÁN

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social 3 de Donostia - San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: procedimiento de ejecución 33/06 contra los bienes de José Delfín Azcarate Navarro en reclamación de cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (468,95), en concepto de indemnización por la rescisión de su contrato de trabajo y en concepto de salarios de tramitación, los devengados desde la fecha del despido el día 5 de enero de dos mil seis, hasta el día 15 de junio de dos mil seis, a razón de 40,9 euros diarios.

Persona que se cita: Herederos de José Delfín Azcarate Navarro.

Último domicilio: Paseo Andrés Cuartero 46 planta 2.ª a 50800 Zuera (Zaragoza).

Objeto de la citación: Inicio de incidente de ejecución contra los bienes de José Delfín Azcarate Navarro.

Lugar en que debe comparecer: En la Secretaría de este Juzgado sito en la Plaza Teresa de Calcuta 1 4.ª planta 20012 Donostia-San Sebastián.

Día y hora de la comparecencia: El día 30 de enero de 2007, a las 11:00 horas.

Donostia-San Sebastián, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—66.139.